DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18785
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2023ER4862 – 2023ER5456

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de marzo de 2023	**HORA:**	10:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 1 Este con CL 24	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	N: 4° 36' 36.49" O: 74° 03' 56.65"
SECTOR CATASTRAL:	Bosque Izquierdo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m²
UPZ:	92 – La Macarena	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	500
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS** - **ADULTOS** - **MENORES** -	
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	1000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-47375

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES:

El sector donde se ubica el polígono inspeccionado a la altura de la Carrera 1 Este (Avenida Circunvalar) con Calle 24, corresponde al Sector Catastral Bosque Izquierdo de la Localidad Santa Fe. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, la zona donde se ubica el polígono inspeccionado, presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa (ver figura 1).

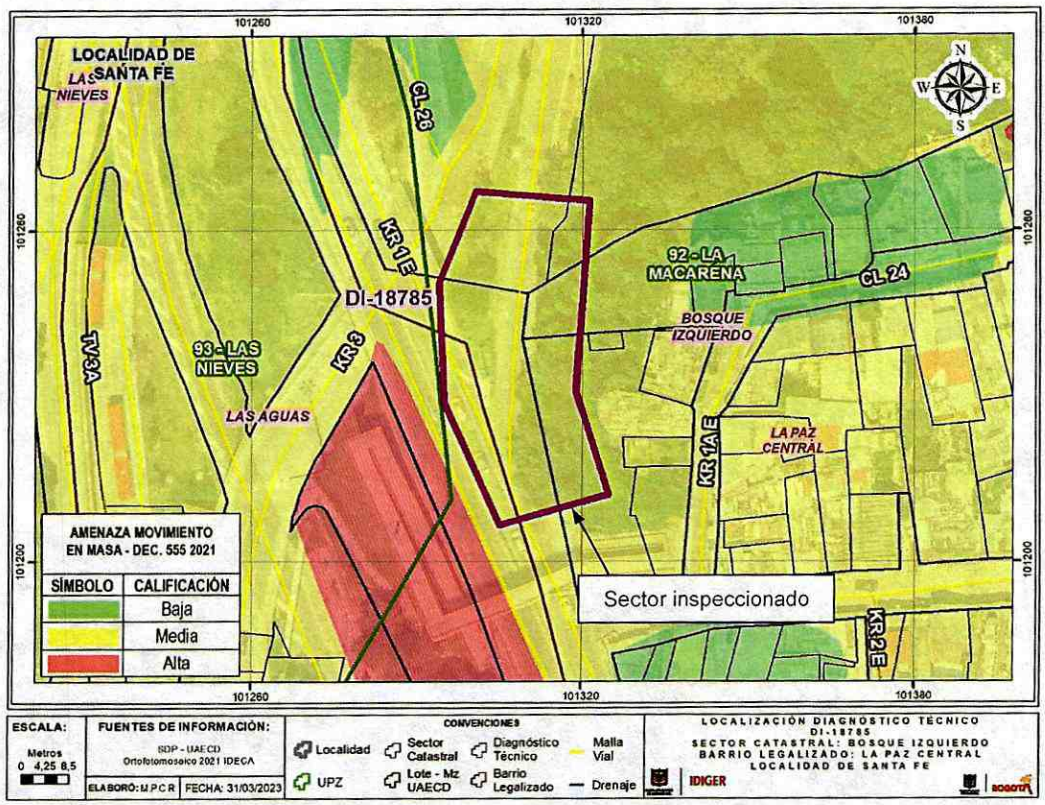

Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector ubicado a la altura de la Carrera 1 Este con Calle 24, en el Sector Catastral Bosque Izquierdo de la Localidad Santa Fe (Tomado del Decreto 555 de 2021 - POT).

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que para el sector de la Carrera 1 Este con Calle 24, en el Sector Catastral Bosque Izquierdo de la Localidad Santa Fe, el IDIGER emitió los documentos técnicos relacionados en la tabla No. 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos relacionados con el sector de la Carrera 1 Este con Calle 24, en el Sector Catastral Bosque Izquierdo de la Localidad Santa Fe.

Documento técnico	Fecha
DI-7838	Junio 26 de 2014
DI-8527	Septiembre 04 de 2015

De acuerdo con lo manifestado en el diagnóstico técnico DI-7838, se describe la ocurrencia de un movimiento en masa de carácter local desde la zona media de la ladera ubicada al costado oriental de la Avenida Circunvalar con Calle 24, el cual movilizó un volumen cercano a los 10 m³, que impactaron un muro de contención en concreto reforzado ubicado en la parte baja de la ladera, generando una pérdida de verticalidad considerable en un tramo de 8 m aproximadamente; situación que a su vez podría afectar la funcionalidad del carril derecho ante la ocurrencia de desprendimientos adicionales de suelo. Por lo anterior, mediante el DI-

7838, se recomendó la restricción de uso del carril oriental de la calzada sur norte de la Avenida Circunvalar en un tramo de 20 m aproximadamente; además, se recomendó a la Alcaldía Local Santa Fe y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, adelantar las acciones tendientes a garantizar la estabilidad de la ladera afectada.

Posteriormente, mediante, el diagnóstico técnico DI-8527, se realizó una nueva inspección al sector de la Avenida Circunvalar con Calle 24, observado que el movimiento en masa evidenciado por el IDIGER el 26 de junio de 2014 (DI-7838), se encuentra inactivo y que las condiciones son semejantes a las observadas en dicha fecha, anotando que no se evidenciaron intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de la ladera, es así que mediante este informe técnico se recomendó al Instituto de Desarrollo Urbano, implementar las medidas pertinentes de estabilización sobre el talud de corte vial afectado.

7. LOCALIZACIÓN

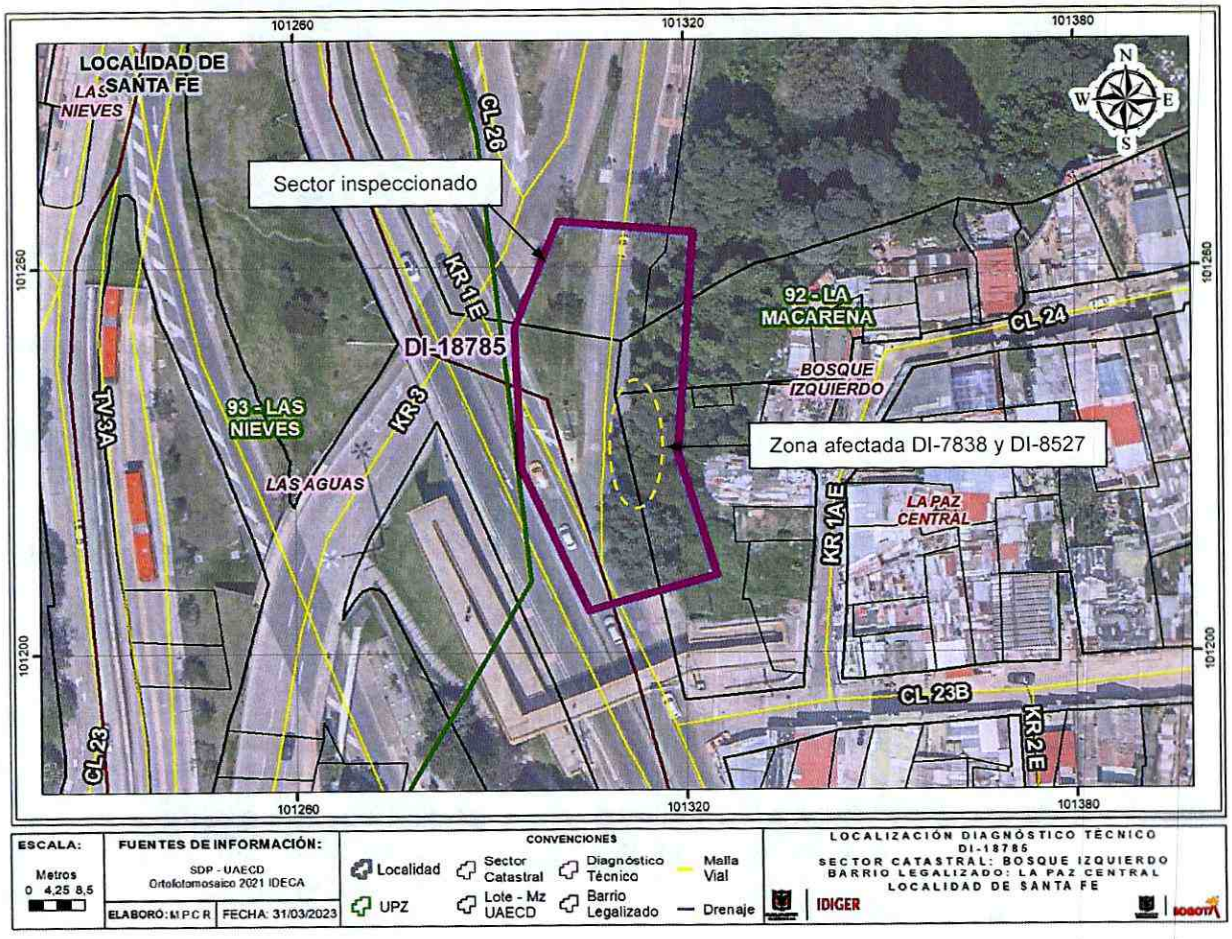

Figura 3. Ubicación del sector de la Carrera 1 Este (Avenida Circunvalar) con Calle 24, en el Sector Catastral Bosque Izquierdo de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El sector de la Carrera 1 Este a la altura de la Calle 24, se ubica en una ladera con una pendiente entre los 20° y los 25°, consolidada parcialmente a nivel urbanístico, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos. Al costado oriental de la Carrera 1 Este, que corresponde a la Avenida Circunvalar, se encuentra un talud de corte vial con una altura de 2 m a lo largo de 25 m aproximadamente, sin medidas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial y confinado mediante un muro en concreto reforzado que presenta un tramo de 8 m aproximadamente, con una considerable pérdida de verticalidad, la cual fue evidenciada desde el 26 de junio de 2014 (ver fotografías 1 y 2).

Hacia la parte alta del talud de corte vial, se observó una amplia zona verde cubierta de pastos, arbustos y árboles de mediana y gran altura, en la cual no se identificaron condiciones que indicaran que el proceso de inestabilidad que se presentó en este sector y que afectó el muro de contención mencionado (DI-7838 y DI-8527), estuviese activo; además, se observó que sobre este sector no se han implementado acciones tendientes a garantizar la estabilidad del talud de corte, el terreno ubicado en la parte alta de este y la funcionalidad del carril y andén oriental de la calzada sur norte de la Avenida Circunvalar, por lo que no se han acogido las recomendaciones dadas por el IDIGER, mediante los diagnósticos técnicos DI-7838 y DI-8527 (ver fotografía 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que el movimiento en masa que se presentó en junio de 2014 (DI-7838) y que afectó un tramo de muro en concreto perteneciente al sistema de contención del talud de corte vial ubicado al costado oriental de la Avenida Circunvalar (Carrera 1 Este), con Calle 24, y por ende la funcionalidad del andén peatonal y carril vial aledaño, se haya presentado por ausencia de sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial sobre el terreno de la parte alta del mencionado talud de corte vial.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector inspeccionado a la altura de la Carrera 1 Este (Avenida Circunvalar) con Calle 24 (Marzo 15 de 2023).



Fotografía 2. Vista del muro de contención en concreto reforzado que presenta una considerable pérdida de verticalidad desde junio 26 de 2014.



Fotografía 3. Vista del tramo de muro de contención afectado en la Carrera 1 Este (Avenida Circunvalar) con Calle 24 (Marzo 15 de 2023).

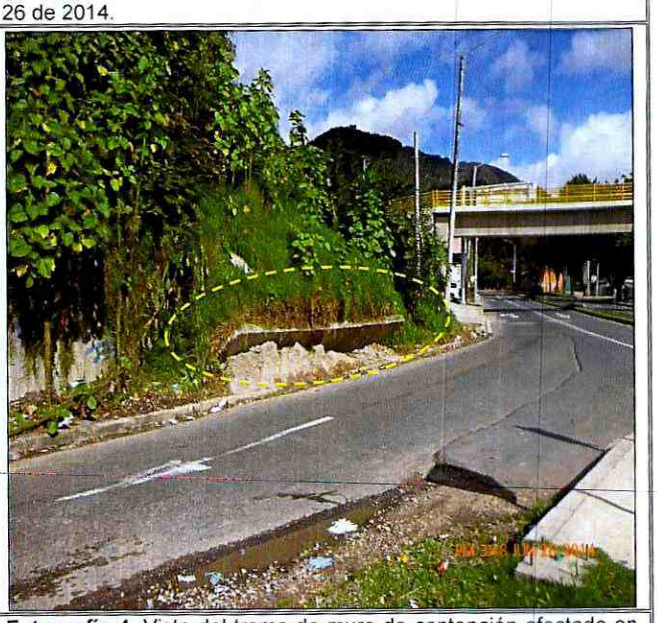

Fotografía 4. Vista del tramo de muro de contención afectado en la Carrera 1 Este (Avenida Circunvalar) con Calle 24 (Junio 26 de 2014).

11. DAÑOS:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Pérdida de verticalidad de un tramo de 8 m del muro de contención en concreto reforzado del talud de corte vial ubicado al costado oriental de la Carrera 1 Este (Avenida Circunvalar) con Calle 24, en el Sector Catastral Bosque Izquierdo de la Localidad Santa Fe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte vial ubicado al costado oriental de la Carrera 1 Este (Avenida Circunvalar) con Calle 24, en el Sector Catastral Bosque Izquierdo de la Localidad Santa Fe, y del terreno ubicado en la parte alta de este talud vial, como se recomendó en los diagnósticos técnicos DI-7838 de 14 de junio de 2014 y 8527 del 04 de septiembre de 2015, es posible que se favorezca la activación del movimiento en masa que se identificó en este punto y continué afectado la funcionalidad del andén peatonal y carril vehicular aledaños.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado a la altura de la Carrera 1 Este (Avenida Circunvalar) con Calle 24, en el Sector Catastral Boque Izquierdo de la localidad Santa Fe. Acción adelantada el día 15 de marzo de 2023.

14. CONCLUSIONES.

La funcionalidad del andén peatonal y carril vehicular oriental de la Carrera 1 Este (Avenida Circunvalar) a la altura de la Calle 24, en el Sector Catastral Bosque izquierdo de la Localidad Santa Fe, continua comprometida en la actualidad por las afectaciones que presenta el muro de contención del talud de corte vial ubicado en este punto y por la ausencia de intervenciones orientadas a garantizar la estabilidad del terreno en esta zona que se afectó por un movimiento en masa evidenciado el 26 de junio de 2014 y descrito en los diagnósticos técnicos DI-7838 y DI-8527.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Mantener vigentes las recomendaciones impartidas en los diagnósticos técnicos DI-7838 y DI-8527, en cuanto a:

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, mantener la recomendación de restricción de uso del carril oriental de la calzada sur – norte de la Carrera 1 Este (Avenida Circunvalar) a la altura de la Calle 24, en el Sector Catastral Bosque Izquierdo de la Localidad Santa Fe, y del andén peatonal aledaño en una longitud de 20 m aproximadamente, hasta que se desarrollen las acciones que garanticen la estabilidad de la ladera afectada, en donde se presentó un movimiento en masa (DI-7838).

Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones que conduzcan a que se implementen las medidas de estabilización y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial para el terreno donde se ubica el talud de corte afectado en la Carrera 1 Este (Avenida Circunvalar) a la altura de la Calle 24, en el Sector Catastral Bosque Izquierdo de la Localidad Santa Fe; intervenciones que deberán ser realizadas y apoyadas por personal idóneo; garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, adelantando los análisis técnicos del caso y tramitando los permisos y licencias respectivas.

A la Alcaldía Local Santa Fe, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático